



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Grupo Administrativo y Financiero
Of. 1053



CONVOCATORIA A DIRECTIVOS RURALES EN PROPIEDAD INTERESADOS EN ACCEDER A UN ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Teniendo en cuenta que el Decreto 490 de 2016, en el artículo 2.4.6.3.13 determina que “El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

a. Encargo de rector: director rural”.

Que cumpla con los requisitos mínimos y competencias del cargo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución No. 15683 de agosto 1 de 2016.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia

Título Profesional	Formación Académica	Experiencia mínima:
Profesionales licenciados	licenciados	<p>Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
Profesionales no licenciados	Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.	<p>Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Parágrafo 2°. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1° de este artículo, la entidad territorial encargará directamente a un educador de carrera que cumpla los requisitos.

Que es viable la provisión de empleos vacantes a través de la figura del encargo en vigencia de la Ley de Garantías, debido a que no existe modificación de la nómina correspondiente y la designación mediante encargo se encuentra dentro de la aplicación de las normas de carrera administrativa. Lo anterior, de acuerdo a la sentencia C-1153 de 2005 de la Corte Constitucional se afirmó: “...De otra parte, si con la prohibición de modificación de nómina pretende evitar la vulneración de la moralidad administrativa, las vinculaciones que se presenten aplicando las normas de carrera administrativa serán admisibles por todas las garantías de transparencia y objetividad que deben rodear el régimen de carrera...”



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Grupo Administrativo y Financiero
Of. 1053



Que mediante Circular No. 20171000000027 del 09 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, determinó las instrucciones para la provisión de los empleos de directivos docentes mediante encargo, entre otras señaló que “La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo”.

Que con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 490 de 2016, en su artículo 2.4.6.3.13, sobre la instrucción para proveer transitoriamente un empleo de carrera administrativa a través de la figura de encargo, teniendo en cuenta que el derecho preferencial se otorga a los empleados titulares de carrera administrativa, se hace necesario proveer una vacante temporal en el cargo de directivo docente rector, en la Institución Educativa Diego Fallón, generada por la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción del directivo docente rector ALBA LUCIA BONILLA MUÑOZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.738.225, concedida mediante Resolución No. 1053 - 003180 del 09 de noviembre de 2017.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el otorgamiento de encargos, la Secretaria de Educación, cumple con la obligación de publicar por tres (3) días hábiles el estudio técnico sobre el cumplimiento de los requisitos del personal (director rural), que dentro de la planta pueden acceder para el cargo de directivo docente rector.

Para la calificación los directores rurales que se postulan, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué establece como criterios para la inscripción al proceso de encargo de directivo docente rector los que se señalan a continuación:

1. Ser directivo rural en propiedad con derechos de carrera y se desempeñe en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, acreditando un tiempo mínimo de servicio de tres (3) años en la institución educativa actual.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 de 2016.
3. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
4. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
5. Radicar en medio físico en la Ventanilla del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, ubicada en la Carrera 2 Calle 17 segundo piso Edificio Cafetero, del 15 al 17 de noviembre de 2017, oficio con manifestación expresa y por escrito de participar en el proceso de encargo.

Plazo para recepción de solicitudes: lunes 20 de noviembre de 2017, hasta las 5:00 de la tarde.

Análisis de las solicitudes: Desde el martes 21 de noviembre de 2017 hasta el 23 de noviembre de 2017.

Publicación de resultados: viernes 24 de noviembre de 2017.

Se publica hoy 16 de noviembre de 2017, por tres (3) días hábiles, terminando el día 20 de noviembre de 2017 (5:00 Pm).

Proyectó: Sixto R.

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

Revisó:
Oficina Jurídica.